



18 JUL 2023

ANGOL,

001535

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19.01.2004, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Traslado y antecedentes presentados con fecha 21.02.2023, por don Nolberto del Transito Ferrada Quezada.
9. El Memorándum n° 061 de fecha 07.07.2023, del Departamento de Rentas y Patentes, enviado al Sr. Alcalde y H. Concejo Municipal, en donde se solicita acuerdo para autorizar el traslado de la Patente de Alcoholes Rol n° 400040.
10. El Memorándum n° 340 de fecha 12.07.2023, que aprueba el traslado de la Patente de Alcoholes Rol n° 400040.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de traslado de la patente de alcoholes, Rol n° 400040, los antecedentes presentados por don José Luis Aguilera Figueroa, Cedula de Identidad n° [REDACTED] y los informes solicitados a la Dirección de Obras Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Región de La Araucanía y Junta de Vecinos n° 07, "Javiera Carrera"; antecedentes que fueron sometidos a evaluación por parte del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11.07.2023.
2. Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria n° 20 realizada el día 11.07.2023, haciendo uso de las facultades que les otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acordó autorizar el traslado de la patente de alcoholes individualizada en el punto anterior.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el traslado de la patente de alcoholes, solicitado por don José Luis Aguilera Figueroa.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE EL TRASLADO Y FUNCIONAMIENTO de la patente de alcoholes que a continuación se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : JOSE LUIS AGUILERA FIGUEROA  
R.U.T. :   
DIRECCION PARTICULAR :

**PATENTE**

ROL : 400040  
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
CLASIFICACION : ALCOHOLES ART. 3° LETRA A) LEY N° 19.925

**TRASLADO**

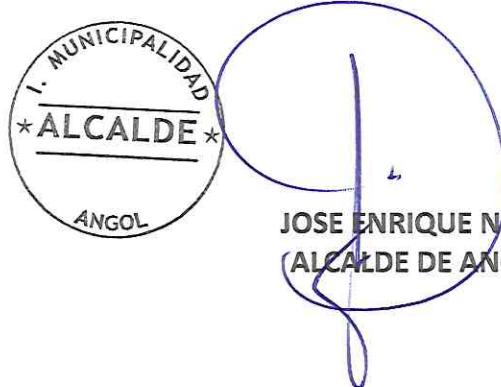
DEL DOMICILIO COMERCIAL : AVDA. AUSTRIA N° 1590  
AL DOMICILIO COMERCIAL : TOLTEN N° 155  
ROL AVALUO PROPIEDAD : 398-12

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar las anotaciones en el Rol de Patentes de Alcoholes correspondiente al Primer Semestre del 2023.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- José Luis Aguilera Figueroa.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
El Angol que todos queremos